



Ayuntamiento
TARANCÓN

CONTRATACIÓN DE 1 MONITOR/A DE BALONCESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCON

Según establece la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el *Artículo 48.7* “*En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente.*”

Habiéndose agotado la bolsa para contratación de monitor de baloncesto y siendo necesaria la contratación de 1 monitor de baloncesto para el Ayuntamiento de Tarancón, se realiza oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha para **1 monitor de baloncesto** para el Ayuntamiento de Tarancón, durante el periodo del **27 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018** a Tiempo parcial (5 horas y media semanales).

Se establecen los criterios para la selección de **1 monitor de baloncesto** para la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Tarancón, durante el periodo del **27 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.** Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- 2.** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
- 3.** Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Título de Graduado escolar o equivalente y Título de monitor baloncesto o
 - Título de Graduado escolar o equivalente y Título de monitor deportivo o
 - Título de Diplomado en Magisterio por Educación Física o
 - Título de Licenciado en INEF.



Ayuntamiento
TARANCÓN

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
5. No haber sido separado del servicio de las administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Este certificado se deberá presentar una vez seleccionado, antes de proceder a la contratación).

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarancón, pudiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, **desde el día 13 al 21 de noviembre.**

En éste último caso, deberán enviar justificante por e-mail (rrhh@tarancon.es) o por fax (969-321257) y toda la documentación enviada, con el fin de tenerlas en cuenta. No se admitirán solicitudes enviadas, que no hayan sido adelantadas por e-mail (rrhh@tarancon.es) hasta el **21 de noviembre de 2017.**

Se acompañarán a la misma copia del DNI y copia de los documentos que prueben reunir los requisitos requeridos así como copia de aquellos documentos que acrediten los méritos valorables.

MERITOS VALORABLES

El proceso selectivo a realizar será el de concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos.**

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA: La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos.**

- Título de Licenciado/a en Educación Física 3 puntos.
- Título de Magisterio (Educación Física) 2,50 puntos.



Ayuntamiento
TARANCÓN

- Título de TAFAD (Grado Superior) 2 puntos.

No se valorarán las titulaciones alegadas como requisito para poder **participar en la presente convocatoria**.

Sólo se valorará un título, no teniéndose en cuenta el primer título o estudios que hayan servido para la obtención de un título de segundo ciclo.

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| - De 21 a 40 horas | 0,10 puntos. |
| - De 41 a 100 horas | 0,25 puntos. |
| - 101 a 200 horas | 0,50 puntos. |
| - Más de 200 horas | 1,00 punto. |
| - Título de Entrenador Provincial | 1,00 punto. |
| - Título de Entrenador Regional | 2,00 puntos. |
| - Título de Entrenador Nacional | 3,00 puntos. |

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que conste las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.

b) Por servicios prestados:

b.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

b.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o certificación del órgano competente de la Administración Pública junto a la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria, aportado junto con la solicitud

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.



Ayuntamiento
TARANCÓN

CALIFICACIÓN.

El Tribunal sumará la puntuación obtenida en ambas por cada aspirante.

Esta suma total de puntos determinará la prelación en el proceso selectivo.

En caso de empate, los criterios de desempate serán:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de “servicios prestados”.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de “cursos”.

RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la página web oficial (www.tarancon.es) la lista provisional de admitidos y excluidos y la baremación provisional con expresión del plazo de subsanación de **un día** hábil. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida.

El primer aspirante será propuesto para su contratación.

El resto de aspirantes quedarán como reservas, por riguroso orden de puntuación, para poder cubrir las renunciaciones o bajas que se produzcan durante el periodo de contratación (**27 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018**).

Los aspirantes propuestos podrán ser requeridos en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Si los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

CONTRATACIÓN.

La modalidad de contrato obra o servicio determinado desde el **27 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018**, estableciéndose un periodo de prueba de 1 mes.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye.



Ayuntamiento
TARANCÓN

Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico o al teléfono indicado en la solicitud, especificándose en el mismo la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada. Si en el plazo improrrogable de 24 horas no se ha contestado de forma expresa, se tendrá por desistido y se realizará llamamiento al aspirante que figure en el puesto siguiente.

En Tarancón,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE